



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

"CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO"

COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL N° 016/2021

LEY DE 01 DE JULIO DE 2021

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI



Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley:

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI**

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (VII) SEPTIMA MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO Y TRASPASOS INTRA
AL POA/2021 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI**

**CAPITULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

I. ANTECEDENTES:

La solicitud del Ejecutivo Municipal mediante CITE/G.A.M.-VT N° 807/2021 de fecha 16/06/21, con referencia a la Aprobación de la (VII) Séptima Modificación Presupuestaria por incremento de techo y traspasos intrainstitucionales al POA 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, pidiendo su aprobación.

II. MARCO LEGAL:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, consagra que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la indicada norma constitucional establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302 de la Constitución Política del Estado determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto. Esta disposición en concordancia con el artículo 231 que determina la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, el artículo 33 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, establece que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el artículo 9, párrafo 1, numerales 3) y 4) de la referida Ley N° 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, el artículo 102 numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Báñez" N° 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el artículo 113, párrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, el artículo 103, párrafo II de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

"CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO"

COCHABAMBA - BOLIVIA

ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria; y el artículo 8 determina que el presupuesto municipal, se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. En el artículo 16 numeral 14 de la misma norma determina entre las atribuciones del Concejo Municipal aprobar el presupuesto municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, está en el artículo 6 parágrafo I determina que el presupuesto municipal se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

III. ASPECTOS TÉCNICOS.

El POA 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, fue modificado mediante Ley Municipal N° 011/2021 de fecha 22 de abril de 2021, quedando consolidado con un techo Presupuestario de **Bs. 105.407.304,27.- (Ciento Cinco Millones Cuatrocientos Siete Mil Trecientos Cuatro 27/100 Bolivianos)**, al presente, el Ejecutivo Municipal, tiene por objeto la incorporación de recursos del VIPFE, UPRE, FDI, FPS, Transferencias por cobros del SUS, y Traspasos Intrainstitucionales, por un monto total de **Bs. 5.228.338,79.- (Cinco Millones Doscientos Veintiocho Mil Trecientos Treinta y Ocho 79 /100 Bolivianos)** con lo que, el Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2021, queda consolidado por el monto de **Bs. 110.635.643,06.- (Ciento Diez Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Tres 06/100 Bolivianos)**.

IV. OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

El objeto de la presente ley municipal es aprobar la (VII) Séptima Modificación Presupuestaria por incorporación de recursos del VIPFE, UPRE, FDI, FPS, Transferencias por cobros del SUS, y Traspasos Intrainstitucionales, por un monto total de **Bs. 5.228.338,79.- (Cinco Millones Doscientos Veintiocho Mil Trecientos Treinta y Ocho 79 /100 Bolivianos)**.

V. REVISIÓN Y ANÁLISIS.

Conforme a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 26 numeral 13, dentro de sus atribuciones el Alcalde Municipal puede presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 numeral 14, el Concejo Municipal, tiene las atribuciones de aprobar dentro de los quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, presentado por el Alcalde Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme al Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene las atribuciones de aprobar en los plazos establecidos por ley, las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal, la Programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los programas sectoriales y los proyectos municipales presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.

El artículo 32 numeral 9 del Reglamento General del CMVT, con referencia a las atribuciones de la Comisión Primera del Concejo Municipal, establece que es atribución de la Comisión analizar los programas de operaciones y su presupuesto y entre otros presentados y suscritos por parte del Ejecutivo.

El Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, otras disposiciones en actual vigencia y de acuerdo al Informe N° 069/2021 de fecha 29 de junio de 2021, emitido por la Comisión Primera, en cumplimiento a la misma, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

"CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO"

COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL Nº 016/2021

LEY DE 01 DE JULIO DE 2021

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (VII) SEPTIMA MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO Y TRASPASOS INTRA
AL POA/2021 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente Ley Municipal, tiene por objeto, aprobar la (VII) Septima Modificación Presupuestaria, por incorporación de recursos del VIPFE, UPRE, FDI, FPS, Transferencias por cobros del SUS, y Traspasos Intrainstitucionales, por un monto total de **Bs. 5.228.338,79.- (Cinco Millones Doscientos Veintiocho Mil Trecientos Treinta y Ocho 79 /100 Bolivianos)**, con lo que el Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2021, queda consolidado por el monto de **Bs. 110.635.643,06.- (Ciento Diez Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Tres 06/100 Bolivianos)** de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	F.F.	O.F.		POA-2021	AJUSTES	POA FINAL
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	41	113	PP	42.272.316,00	567,00	42.272.883,00
RECURSOS PROPIOS	20	210	RP	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
RECURSOS RP, F.I.M., PTES. FORST.	20	230	RPH	10.146.871,00	0,00	10.146.871,00
RECURSOS IMPUESTO A LA PARTICIPACIÓN EN JUEGOS (IPJ)	41	120	O	0,00	0,00	0,00
IMPUESTO DIRECTO HIDROCARBUROS	41	119	IDH	12.444.185,00	0,00	12.444.185,00
SALDOS GESTIÓN ANTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.	41	119	IDH	861.456,26	0,00	861.456,26
	41	120	IPJ	6.644,36	0,00	6.644,36
	20	230	RPH	993.212,06	0,00	993.212,06
	42	230	COM	293.413,00	0,00	293.413,00
	42	230	COM	60.241,64	0,00	60.241,64
OTROS RECURSOS	otros		O	28.135.511,96	5.227.771,79	33.363.283,75
TOTALES POA-2021				105.407.304,27	5.228.338,79	110.635.643,06

Incremento de techo por incorporación de recursos adicionales:

DE															
INCREMENTO DE RECURSOS															
Ent	FF	Org	Rubro	E.T.		DESCRIPCIÓN DE RUBROS				IMPORTE (Bs)					
1314	41	111	23211	0025		Por Subsidios o Subvenciones				4.006.468,09					
1314	41	113	19232	1334		Del Gobierno Autónomo Municipal				567,00					
1314	41	114	23211	0066		Por Subsidios o Subvenciones				852.425,70					
1314	41	119	23220	0373		De los Organos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y				358.168,00					
1314	43	314	23220	0287		De los Organos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y				10.710,00					
TOTAL ORIGEN										5.228.338,79					
A															
INCREMENTO DE GASTO															
ENT	DA	UE	PROG	PROY		ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	RS.
1314	01	01	22	13149021500000		00	81.0	41	111	42230	0000	1	Construccion graderías, iluminación y cancha de futbol Central Isinuta D-7 Villa Tunari	448.187,28	
1314	01	01	22	13149025300000		00	81.0	41	111	42230	0000	1	Construcción cancha de futbol y graderías Eterazama- D5 Villa Tunari	3.558.280,81	
TOTAL DESTINO 41/111														4.006.468,09	
A															
INCREMENTO DE GASTO															
ENT	DA	UE	PROG	PROY		ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	RS.
1314	01	01	20	00		99	7	41	113	25120	0000	2	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	567,00	
TOTAL DESTINO 41/113														567,00	



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

"CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO"

COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI

INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	17	13141701300000	00	4.5.1	41	114	25230	0000	1	Mejoramiento de Vías Urbanas en el municipio de Villa Tunari	100.000,00
1314	01	01	17	13141701300000	00	4.5.1	41	114	42310	0000	1	Mejoramiento de Vías Urbanas en el municipio de Villa Tunari	752.425,70
TOTAL DESTINO 41/114													852.425,70
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROV	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	18	13149022700000	00	4.5.1	41	119	42310	0000	1	Construcción puente vehicular Raya Arroyo Central Villa 14 de Septiembre	358.168,00
TOTAL DESTINO 41/119													358.168,00
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	11	287468750000	00	6.3	43	314	42240	0000	1	Construcción Sistema de Agua Potable Pedro Domingo Murillo C. V. 14 de Septiembre D-3 (Villa Tunari)	5.355,00
1314	01	01	11	287468970000	00	6.3	43	314	42240	0000	1	Construcción sistema de agua potable Valle Nuevo (Villa Tunari)	5.355,00
TOTAL DESTINO 43/314													10.710,00

Modificación Intrainstitucional

DISMINUCION DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	17	13149023800000	00	4.5.1	20	210	42230	0000	1	Construcción Entosetado de Vías San Francisco km 21 - Villa Tunari	52.389,00
1314	01	01	18	13149016100000	00	4.5.1	20	210	42310	0000	1	Construcción puente vehicular Vilca Central Mariscal Sucre A D 8	3.349,00
1314	01	01	18	13149026100000	00	4.5.1	20	210	46210	0000	1	Const. Camino empedrado La Estrella- Todos Santos- Villa Fátima Central Todos Santos- D3 Villa Tunari	67.800,00
1314	01	01	22	00	01	8.1	20	210	39200	0000	2	Desarrollo, Fomento al Deporte (Ley deporte)	400.000,00
1314	01	01	24	00	03	4.7.3	20	210	34500	0000	2	Mejoramiento, Mantenimiento de Atrativos Turísticos Municipio Villa Tunari	10.000,00
1314	01	01	25	00	02	10.9	20	210	39500	0000	2	Fortalecimiento a capacidades en organizaciones sociales	5.600,00
1314	01	01	99	00	01	1.7	20	210	66220	0000	2	Recursos para pago Deudas de Funcionamiento	30.824,00
TOTAL ORIGEN 20/210													569.962,00
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	11	13149027300000	00	5.2	20	210	46110	0000	1	Construcción sistema de alcantarillado sanitario OTB Villa 14 de Septiembre - D 3 Villa Tunari	55.738,00
1314	01	01	20	13149026200000	00	7	20	210	42230	0000	1	Mejoramiento centro de salud Independencia - D 8 Villa Tunari	67.800,00
1314	01	01	21	00	05	9	20	210	31130	0000	2	Desayuno Escolar Municipio	400.000,00
1314	01	01	24	00	02	4.7.3	20	210	11600	0000	2	Funcionamiento Parque Machia	10.000,00
1314	01	01	25	00	04	10.9	20	210	25220	0000	2	Fortalecimiento en peluquería y estética municipio Villa Tunari	5.600,00
1314	01	01	28	00	01	4.1.1	20	210	34110	0000	2	Control, Regulación de Precios, Higiene de Mercados	30.824,00
TOTAL DESTINO 20/210													569.962,00

DISMINUCION DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	11	13149025700000	00	6.3	41	113	46110	0000	2	Construcción Sistema de agua potable Santa Isabel Central tro de Abril D-4	24.000,00
1314	01	01	18	00	01	4.5.1	41	113	11600	0000	2	Mantenimiento y Mejoramiento de caminos vecinales	60.000,00
1314	01	01	20	00	10	7	41	113	31110	0000	2	Línea de intervención operativos en Salud, Control de epidemiología, Campañas de Vacunación, Dengue, Fiebre	5.000,00
1314	01	01	21	00	05	9	41	113	31130	0000	2	Desayuno Escolar Municipio	400.000,00
1314	01	01	34	00	99	6.2	41	113	25990	0000	2	Participación y control social (PyCS)	69.631,00
TOTAL ORIGEN 41/113													578.631,00



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

"CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO"

COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI

INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION
1314	03	03	11	13149023000000	00	5.2	41	113	46110	0000	1	Construcción sistema de alcantarillado sanitario Paracti Central Paracti D-9
1314	01	01	11	13149027300000	00	5.2	41	113	46110	0000	1	Construcción sistema de alcantarillado sanitario OTB Villa 14 de Septiembre - D 3 Villa Tunari
1314	01	01	14	00	02	5.1	41	113	39800	0000	2	Mantenimiento y Conservación de Plazas, Parques, y Areas Verdes
1314	01	01	20	00	02	7	41	113	34200	0000	2	Mantenimiento Infraestructura, Adquisición de materiales para centros de salud.
1314	01	01	26	00	01	10.4.1	41	113	25220	0000	2	Defensoría de la Niñez y Adolescencia
1314	01	01	34	00	03	1.1.1	41	113	25220	0000	2	Fortalecimiento institucional municipal
1314	01	01	34	00	05	1.1.1	41	113	24120	0000	2	Mantenimiento, Reparación, Maquinaria Pesada del parque Automotor Organó Ejecutivo
TOTAL DESTINO 41/113												578.831,00
DISMINUCION DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION
1314	01	01	10	00	02	4.2	41	119	34110	0000	2	Fomento al Desarrollo de la Producción Agropecuario local
1314	01	01	20	00	150	7	41	119	34200	0000	2	Prevención, control y atención del coronavirus
TOTAL ORIGEN 41/119												75.000,00
INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION
1314	01	01	10	00	01	4.2	41	119	34200	0000	2	Campañas de Vacunación Fiebre Aftosa, rabia botina y aves
1314	01	01	18	13149018100000	00	4.5.1	41	119	42310	0000	1	Construcción puente vehicular Vilca Central Mariscal Sucre AD 6
1314	01	01	31	00	01	10.10	41	119	34110	0000	2	Defensivos Rios, Canales de Desague Fluvial, Desastres Naturales y Prevención
TOTAL DESTINO 41/119												75.000,00

El Techo Presupuestario Actual del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2020, queda consolidado por el monto de Bs. 110.635.643,06.- (Ciento Diez Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Tres 06/100 Bolivianos).

ARTICULO 2.- (CUMPLIMIENTO). - La Séptima (VII) Modificación Presupuestaria Gestión 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos y según Reglamento Específico.

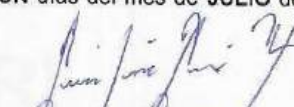
ARTICULO 3. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los UN días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTIUN años.


Luis Avilés López
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL VILLATUNARI




Cirilo Capuciri Martínez
SECRETARIO - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL VILLATUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los...Cinco...días del mes de Julio...del DOS MIL VEINTIUN años.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI